

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3944 DE 2010, DE
ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N°

789

VALPARAÍSO,
- 5 ABR. 2011

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 020/2011 de fecha 05 de abril de 2011, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resoluciones Exentas N° 3944 de 2010 y N° 648 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:


1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3944 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 648 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, en el Área Sur de la VII Región, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

Región	Área	Cuota (ton) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
VII	Sur	1.978,408	6,136

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.**

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca



FPR/CGS/JFA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3944 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **789**
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 3944 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 648 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, en el Área Sur de la VII Región, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

Región	Área	Cuota (ton) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
VII	Sur	1.978,408	6,136

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

VALPARAISO, - 5 ABR. 2011